



Antecede	Nº						
Foja							

**INTENDENCIA
DE
SORIANO**

Mercedes, 27 de Diciembre de 2024

RESOLUCION N° 3813 /2024

4.386

VISTO: En virtud del Art.8 del Decreto N°1800, y conforme al Art. 29 de Ley 18.308- LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Expediente N°783123), se firmó convenio con DINOT, celebrado el día 13 de setiembre de 2023, para la revisión (entre otros) del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE MERCEDES.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3813 de fecha 25 de setiembre de 2023 , se dio inicio a la revisión del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE MERCEDES. ----- II) Que por Oficios N° 254 de fecha 25 de setiembre de 2023 y N° 315 del 14 de diciembre 2023 se dio cumplimiento con la correspondiente comunicación al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Ambiente respectivamente, del inicio del proceso de revisión del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE MERCEDES.

CONSIDERANDO: I) Que el objetivo específico del numeral a) es revisar la ordenación del territorio comprendido en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Microrregión de Mercedes, vigente desde 2013, considerando las dinámicas de crecimiento que se han venido dando e incorporando nueva normativa y medidas tendientes a la sustentabilidad ambiental.-----II) Que en virtud de los avances en la elaboración de la referida Revisión, están dadas las condiciones para promover la Puesta de Manifiesto del Instrumento.----- III) Que por tanto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.308 Artículo 24 y Artículo 6 del Dec. 221/2009 corresponde en esta instancia la puesta de manifiesto del Documento de Avance del instrumento PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE MERCEDES.

Sigue Foja	Nº						
---------------------	----	--	--	--	--	--	--

ATENTO: A lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 9.515, Artículo 24 de la Ley 18.308, modificativas y generales y a lo antes expuesto.

-----EL INTENDENTE DE SORIANO RESUELVE:-----

1º) Procédase a la Puesta de Manifiesto del Documento de Avance del instrumento PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MICRORREGIÓN DE MERCEDES por un período de 30 días a partir de la presente resolución a efectos de la consulta y recepción de las observaciones que puedan surgir. ———2º) Comuníquese a las Direcciones Nacionales de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) de los Ministerios de Ambiente y Vivienda y Ordenamiento Territorial correspondiente, la presente Resolución. ———3º) Dispongase que la puesta de manifiesto se realice a través del sitio web de esta Intendencia: <https://www.soriano.gub.uy/ordenamientoTerritorial.html>, las consultas y aportes serán recibidos a través del correo electrónico institucional: ordenamiento.territorial@soriano.gub.uy.

4º) Siga a la Secretaría de RRPP y Comunicación de esta Intendencia para su publicación en la web institucional, en diario local y su amplia difusión por demás medios.-----

5º) Hecho, en forma inmediata siga a la Dirección de Ordenamiento Territorial para dar
continuación con el trámite dispuesto.-----6º) Regístrese en el Decretero
Departamental.

GONZALO CASTILLO
SECRETARIO GENERAL
Intendencia de Soriano

Lic. Mariano Rodriguez
INTENDENTE DE SORIANO

Lic. Mariano Rodríguez
INTENDENTE DE SORIANO